



Dirección de Salud I. Municipalidad de Vallenar
Departamento de Salud

DECRETO N.º E-DEX01938-2025



Aprobación Res.Ex. N°390 del 24.02.2025, Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud, año 2025”.

Vallenar, 30/04/2025

VISTOS

1. Resolución Exenta N°390, de fecha 24 de febrero de 2025, que aprueba “Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud, año 2025”.
2. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, Alcalde de la Comuna de Vallenar, Sr. Victor Isla Lutz.
3. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de Vallenar.
 - **Resolución Exenta N°390** “Convenio Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud, año 2025”.
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

DAHC /pmah



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 05/05/2025 14:18:48 -0400

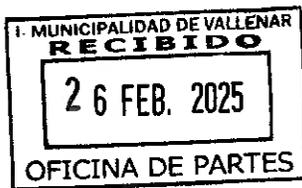


Firma Electrónica Avanzada
Patricia Isabel Salinas Gutierrez
Directora Departamento de Salud
Municipal
Fecha: 05/05/2025 13:38:46 -0400

Distribución: Administración y Finanzas Depto. de Salud, Unidad de Contabilidad Salud, Dirección de Salud, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes Departamento de Salud.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
4dfq20250430-48869



933

RESOLUCIÓN EXENTA N° 390 /2025

COPIAPÓ,

VISTOS: **24 FEB 2025**

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°14/2022 de la Contraloría General de la República; Ley 21.640 y Decreto Exento Afecto N°17/2023 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°248/2023**, se aprobó el Programa "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud".

2.- Que, en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó mediante **Resolución Exenta N°3146/2023** de este Servicio.

4.- Que, de conformidad a lo expresado la cláusula décima del Convenio antes individualizado, mediante **Resolución Exenta N°044 de fecha 09 de enero de 2025**, se asignaron recursos a la citada Municipalidad en atención a la prórroga automática de los convenios entre el Servicio de Salud Atacama y los municipios respectivos y la necesidad de dar continuidad a los programas de reforzamiento de atención primaria de salud para otorgar a la población beneficiaria las prestaciones de salud en forma oportuna, continua y de calidad que amerita.

5.- Que, mediante memorándum N°43, de fecha 07 de febrero de 2025, del Departamento de Atención Primaria, se solicita modificar los recursos distribuidos para el cumplimiento de las metas del programa antes referido, debido a la nueva distribución de recursos para el año 2025, efectuada mediante **Resolución Exenta N°123, de fecha 05 de febrero de 2025**, del Ministerio de Salud, motivo por el cual:

RESUELVO:

1°) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, desde la fecha de total tramitación de la



Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$127.802.010 (ciento veintisiete millones ochocientos dos mil diez pesos)**, para el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa “**Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud**” descritas en el Anexo Técnico, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ANEXO TÉCNICO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN
ATENCION PRIMARIA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ATACAMA
&
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes componentes del **PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA, año 2025**:

1. La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes **componentes** especificados en el Programa, que se entiende forman parte integrante de este convenio y que se señalan a continuación:
 - a. **Componente 1:** Detección precoz y apoyo diagnóstico en el Cáncer de Mama.
 - b. **Componente 3:** Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula.
2. El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de **\$127.802.010 (ciento veintisiete millones ochocientos dos mil diez pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del presente Programa.
3. El Municipio se obliga a utilizar los recursos para financiar las siguientes actividades y metas:

PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS 2025 - MUNICIPALIDAD DE VALLENAR				
Nº	COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	Detección precoz y apoyo diagnóstico en el Cáncer de Mama a través de servicios de imágenes diagnósticas mamarias.	Mamografías EMP (50 - 69 años)	2093	93.467.400
		Mamografías para otras edades con factores de riesgo	897	
		Ecotomografía de mama	945	26.371.170
3	Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula a través de servicios de imágenes ecográficas.	Ecotomografía abdominal	200	7.963.440
				127.802.010

En el caso de que la Municipalidad lograse todas metas con una ejecución menor de recursos, el Servicio de Salud autoriza a la comuna a utilizar los recursos excedentes para la realización de más de las mismas prestaciones e incluso de los otros subcomponentes dentro del contexto de los objetivos del programa.

4. El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por este y por la División de Atención Primaria. **Los recursos en primera instancia deben ser destinados a egresar a las personas pendientes de atención de años anteriores para cada procedimiento, posteriormente se debe abarcar la demanda del año.**

El proceso de monitoreo del programa se realizará exclusivamente a través del Registro estadístico mensual (REM /SIGTE), por lo cual es primordial completar dicho registro oportunamente, en los plazos establecidos por DEIS.

Todas las prestaciones deben ser registradas en REM-A29 Programa Imágenes Diagnosticas y Resolutividad en APS. Dicho registro es exclusivo para medir las prestaciones financiadas por estos programas.

En la sección B, se deben registrar las prestaciones de los componentes del Programa a ejecutar, (incluidas también las Ecotomografías y magnificaciones mamarias). Además, de debe completar la "Modalidad" de cada prestación informada, esto es:

- **Institucional**, cuando se realiza vía producción propia del establecimiento, incluyendo la producción de los Mamógrafo implementados en los establecimientos de APS. Cuando corresponde a equipos móviles, dependientes del Servicio de Salud, las prestaciones deben ser registradas en el REM correspondiente del propio Servicio de Salud.
- **Compras al Sistema**, cuando se realiza vía compra de servicios a otros establecimientos de la red pública.
- **Compra extrasistema**, cuando se realiza vía compra de servicios a establecimientos del servicio privado.

Para el caso de las mamografías y ecotomografías abdominales, es fundamental que las órdenes de procedimientos de dichos exámenes, generadas en APS, **sean ingresadas al registro SIGTE**, según la normativa vigente del registro de lista de espera, así como también los egresos realizados de estos procedimientos.

5. Evaluación: Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- La primera evaluación se efectuará con corte al **día 30 de abril** del año en curso.
- La segunda evaluación se efectuará con corte al **31 de agosto** del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación (mediante REM-A29) se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas por Componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota (30%)
Mayor o igual al 60%	0%
Entre 50% y 59,99%	25%
Entre 40% y 49,99%	50%
Entre 30% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- La tercera evaluación y final, se efectuará al **31 de diciembre**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas (mediante REM-A29 / Egreso SIGTE).

6. Indicadores y medios de verificación: De acuerdo al detalle del **Anexo N°1**. Los componentes no incluidos en el cuadro de distribución de recursos, se repartirán equitativamente en los otros componentes.

7. Los recursos serán transferidos por este Servicio de Salud, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo al resultado de la evaluación del corte 31 de agosto del año en curso.
8. El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes técnicos y financieros relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.
Los informes financieros deberán incluir el monto total de los recursos recibidos a la fecha, el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible mensualmente. Los con corte: al 31 de agosto serán para analizar si se somete a reliquidación y al 31 de diciembre, para la evaluación final.
Además, la Municipalidad deberá enviar mediante correo electrónico 2 informes técnicos en relación a los rendimientos registrados en REM y lo concordante en SIGTE. Uno el 14 de septiembre, con fecha de corte 31 de agosto. El segundo informe técnico el 14 de enero del siguiente año, con fecha de corte al 31 de diciembre.

ANEXO N° 1: INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN PROGRAMA IMÁGNES DIAGNÓSTICAS SEGÚN FECHA DE CORTE.

Indicadores evaluados al corte 31 agosto				
meta 60%				
Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Peso relativo del Indicador
Porcentaje de Mamografías de todas las edades informadas	Nº de mamografías realizadas en el período (todas las edades)	Nº total de mamografías comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29	35%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
Porcentaje de Radiografías de caderas en lactantes de 3-6 meses informadas	Nº Rx de caderas realizadas en el período.	Nº total de Rx de caderas comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29	20%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
Porcentaje de Ecotomografías abdominales informadas	Nº Ecotomografías abdominales realizadas en el período	Nº Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el año x 100.	N: Sección B REM A29	30%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
Porcentaje de Radiografías de tórax realizadas	Nº de Radiografías de tórax realizadas en el período	Nº de Radiografías de tórax comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29	15%



			D: Planilla Programación (según convenios)	
--	--	--	--	--

INDICADORES EVALUADOS CORTE 31 DE DICIEMBRE
Meta 100%
 (Con excepción meta focalización de mamografías en mujeres 50-69 años: 70%)

Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Peso relativo del Indicador
Porcentaje de Mamografías de todas las edades informadas	Nº de mamografías realizadas en el año (todas las edades)	Nº total de mamografías comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29	20%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
Porcentaje de focalización de mamografías en el grupo de 50 a 69 años (Meta 70%)	Nº de mamografías en el grupo de 50-69 años informadas en el año	Nº total de mamografías de todas las edades informadas en el año x 100	N: Sección B REM A29	20%
			D: Sección B REM A29	
Porcentaje de mamografías egresadas por causal 16 en registro lista espera SIGTE	Nº de mamografías realizadas en el año, egresadas por causal 16*	Nº total de mamografías informadas de todas las edades en el año x 100	N: Registro SIGTE	10%
			D: Sección B REM A29	
Porcentaje de Ecotomografías mamarias informadas	Nº de ecotomografías mamarias realizadas en el año	Nº total de ecotomografías mamarias comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A 29	10%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
Porcentaje de Radiografías de caderas en lactantes de 3-6 meses informadas	Nº Rx de caderas realizadas en el año.	Nº total de Rx de caderas comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29	10%
			D: Planilla Programación (según convenios)	

Porcentaje de Ecotomografías abdominales informadas	N° Ecotomografías abdominales realizadas en el año	N° Total de Ecotomografías abdominales comprometidas en el año x 100.	N: Sección B REM A29	20%
			D: Planilla Programación (según convenios)	
Porcentaje de Radiografías de tórax realizadas	N° de Radiografías de tórax realizadas en el año	N° de Radiografías de tórax comprometidas en el año x 100	N: Sección B REM A29	10%
			D: Planilla Programación (según convenios)	

2°) **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la fecha de dictación de la presente resolución, la Resolución Exenta N°044, de 09 de enero 2025, de este Servicio de Salud,

3°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al **ítem 24** del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama.

4°) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al municipio, a través de correo electrónico.



ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR

SR. BERNARDO VILLABLANCA LLANOS

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

LGM/MTB/VMA
Distribución:

- Municipio.
- DAP - SSA
- UGP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

LETICIA OLAVARRIARREN
MINISTRO DE FE(S)
SERVICIO SALUD ATACAMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

PROV. N° 833

PASE A : Soleto

PARA

- SU CONOCIMIENTO Y FINES
- SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO
- SU INFORME, HECHO VUELVA
- SU DICTACION DEL DECRETO CORRESPONDIENTE
- POR CORRESPONDERLE
- PROPONER OFICIO, HECHO VUELVA
- PARA PROCEDER A SU TRAMITE
- PARA VER FACTIBILIDAD, HECHO VUELVA (ENCASO DE NEGARSE)
- COORDINAR CON
- ADJUNTA DOCUMENTO TIPO : _____ N° _____

- OFICIO
- CIRCULAR
- DECRETO
- OTRO
- N° DOCUMENTO
- FECHA DOCUMENTO

26 FEB 2025

PLAZO : _____

OBSERVACIONES _____

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

